

DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DR. CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ, EN LA APERTURA DEL 61° PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

1. Es un gran honor, en mi carácter de Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en representación de mis pares, darle una cálida bienvenida a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en de este nuevo período de sesiones extraordinarias.

Espero que nuestro país sea un ámbito propicio para llevar adelante las discusiones que figuran en la agenda de la Corte Interamericana de Derechos Humanos así como para la supervisión de sus sentencias en el ámbito doméstico. Espero también que sea una oportunidad para que los integrantes de ambos tribunales intercambiemos puntos de vista sobre el estado actual del sistema de protección de los derechos humanos en la región y en Argentina, sobre el modo de robustecerlo y mejorarlo. Creo que este tipo de intercambios entre jueces, sean de la misma jurisdicción o de jurisdicciones diferentes, es extremadamente valioso. Es una forma de superar un paradigma anticuado en el que cada juez delibera en soledad. Es una forma de dar cuerpo a la idea según la cual la verdad e incluso la corrección —que no es otra cosa que la verdad jurídica— se encuentra mejor en actividad dialógica. En este dominio, como en muchos otros, soy un convencido de que el intercambio de ideas mejora todo lo que hacemos.

2. El sistema de protección de derechos humanos ha progresado muchísimo y ha logrado resultados de los que todos podemos estar absolutamente orgullosos. Desde su implementación moderna en las primeras declaraciones de derechos humanos hasta la suscripción de tratados regionales han pasado muchas cosas. Es un desarrollo en el que los miembros de esta Corte hemos participado. Los jueces Maqueda y Rosatti

participaron como convencionales en el proceso de otorgamiento de jerarquía constitucional al texto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en la Reforma Constituyente del año 1994. A mí me tocó participar, como asesor del Presidente Alfonsín, en el equipo que analizó enviar al Congreso la ley 23.054 que aprobó en 1984 la Convención Americana sobre Derechos Humanos así como el reconocimiento de la competencia de la Comisión y de la Corte Interamericana. Los jueces Lorenzetti y Highton de Nolasco son activos defensores de los derechos humanos desde el primer momento.

3. Desde esos momentos fundacionales hasta el día de hoy mucho ha cambiado. Ha habido mejores culturales de una enorme magnitud. Quizás la más importante sea que la idea de derechos fundamentales se ha hecho inescindible de la idea de una democracia constitucional moderna. Esta es una idea que nadie en nuestro continente controvierte ya, independientemente de que cómo crea que deba ser la vinculación entre el derecho nacional y el internacional e independientemente de cuál sea el rol que considere que debe asignarse a los jueces. Por ello es un gran triunfo.

Una democracia constitucional, en efecto, no es solo un modo de articular reglas jurídicas que la sociedad se da a sí misma de manera que todos participen en el reparto de los beneficios de la cooperación social y en la formación de la voluntad colectiva. Es también, centralmente, un modo de organización social que respeta los límites de derechos fundamentales. Ambas ideas están inextricablemente unidas hoy y, en gran parte gracias al sistema interamericano, se han internalizado como parte de una la cultura constitucional de nuestros pueblos.

4. Eso no significa, naturalmente, que el sistema de protección de derechos humanos esté exento de desafíos.

Hay muchos desafíos. Algunos de ellos son de índole más bien teórica. Como ustedes saben, la literatura sobre cuáles son los fundamentos de los derechos humanos, su

justificación y alcance está en constante crecimiento, no solo en la academia continental sino, muy especialmente, en el mundo anglosajón. El núcleo de este desafío teórico es la vieja tensión entre concebir a los derechos humanos como naturales o como convencionales, como derechos cuya validez depende de su institucionalización o es independiente de ella y están sólo condicionados a nuestra común humanidad. Más allá de la posición que uno considere adecuada sobre este particular, creo que este desarrollo teórico es muy saludable. Refleja cuánto nos importan los derechos humanos. Además, estos desafíos teóricos son ejercicios de auto-reflexión que nos permiten entender mejor las comunidades a las que pertenecemos y nos permiten entendernos mejor a nosotros mismos. Nos permiten saber cuál es la responsabilidad por el destino de cada uno de nosotros que nuestras comunidades están dispuestas a asumir y cuánto creen que nuestra vida es el producto de nuestra propia responsabilidad como individuos, especialmente responsables por su propia vida. En definitiva, nos permiten saber cuán solidarios o individualistas somos.

5. Los desafíos, sin embargo, no son solo teóricos sino políticos también. Philip Alston, quien hasta hace poco se desempeñaba como *Rapporteur* especial de las Naciones Unidas sobre Pobreza Extrema y Derechos Humanos, llamó la atención ya en una conferencia en 2016 sobre cómo los derechos fundamentales se han convertido en un blanco fácil de ataque. Atribuyó esa circunstancia al hecho de que, en el mundo, están creciendo los regímenes nacionalistas extremos, la misoginia y la xenofobia que se articulan, justamente, negando los derechos humanos porque su convicción central es que nuestra común humanidad no es suficiente para determinar qué es lo que podemos esperar del estado y de los demás. Para estos movimientos radicales, lamentablemente, para ser sujeto de derechos hace falta ser parte de una nación, un género o una raza.

6. Esto me lleva al último tipo de desafío que quiero considerar. Ese desafío es institucional. Y está estrechamente ligado, a mi entender, con los desafíos teóricos y políticos que mencioné antes. El desafío institucional, que tanto la Corte Interamericana como otras cortes internacionales o regionales y cortes nacionales tenemos, consiste en reflexionar, aprovechando todos los desarrollos teóricos disponibles sobre los derechos humanos, acerca

de cómo los tribunales pueden cooperar entre sí para proteger el sistema de derechos humanos de cualquier ataque, incluyendo los ataques provenientes de posiciones extremas como el autoritarismo, los nacionalismos radicales, la xenofobia y la misoginia. En otras palabras, los organismos jurisdiccionales debemos reflexionar acerca de cómo podemos hacer para contribuir, sin violar la distribución de poderes y de trabajo y sin invadir la competencia de otros, a la misión de velar por la satisfacción efectiva de los derechos humanos de modo sostenido en el tiempo.

7. Estas sesiones extraordinarias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos pueden ser el escenario ideal para pensar sobre estos problemas. Espero que así sea.